



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2020 – MPC.

Contumazá, 28 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, encontrándonos en emergencia sanitaria con motivo del COVID 19 y al haberse presentado casos de contagios en esta ciudad, con el fin de preservar la vida, subsistencia, salud, integridad y seguridad de la población contumacina, es conveniente tomar las acciones de prevención

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 0016-MPC-2020 del 21 de agosto del 2020,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por unanimidad la adquisición de **DIEZ (10) balones de Oxígeno Medicinal** vacíos con sus accesorios correspondientes a fin de que sean recargados para tenerlos como reserva frente a posibles casos de COVID – 19 en la jurisdicción del Distrito de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

C O MUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE